



REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE TITULACIONES DE JINETES Y AMAZONAS

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

RESUMEN



PROGRAMA DE GALOPES

REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA

Versión 2018



En el año 2006, se inicia el Programa de Titulaciones de Jinetes y Amazonas (Programa de Galopes) de la Real Federación Hípica Española.

*En todos estos años de implantación y desarrollo del Programa de Galopes se han sucedido una serie de modificaciones del Reglamento inicial con la clara intención de mejorarlo y, después de la versión de 2014 y como consecuencia de la **instauración en el seno de la RFHE del Comité Nacional de Técnicos Deportivos (CNTD)**, se ha visto la necesidad de actualizar, por este órgano, el presente reglamento para su adaptación a las necesidades actuales.*

*El Programa de Galopes es un **programa de formación**, diseñado para cualquier jinete o amazona, **independientemente de que compita o no, y de su edad**. Se estructura en nueve niveles (Galopes 1 al 9) que sistematizan el proceso de enseñanza-aprendizaje, desde la iniciación hasta el alto rendimiento deportivo.*

Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del Programa se materializan en los Manuales de Galopes, lo que les convierte en la herramienta metodológica de referencia para los Técnicos mediante la cual se garantiza una progresión correcta de enseñanza de la equitación en condiciones de seguridad.

Como es lógico pensar, la práctica de una equitación segura y de calidad debe estar siempre presente en la competición, por lo que es un compromiso por parte de la RFHE, poner todos los medios a su alcance para conseguirlo. Por ello se establece el nivel mínimo de Galopes que han de obtener los jinetes o amazonas para participar en las diferentes categorías de competición.

Una vez entendido el alcance de lo que supone la obtención de un nivel de galope, se hace necesario determinar unas condiciones y procedimientos para garantizar que la evaluación se realiza de forma segura y por personal cualificado.

Surge entonces la necesidad de celebrar las pruebas de evaluación en Centros que serán Homologados por la RFHE, merced a una serie de criterios de calidad y seguridad. La evaluación de los jinetes y amazonas será llevada a cabo por Técnicos acreditados (Técnico con Credencial de Examinador de Galopes).

La Junta Directiva de la RFHE



Introducción. -

Esta Versión 2018 se concreta, como ha venido siendo hasta ahora, en los siguientes manuales de:

- Comunes
- Concurso Completo de Equitación,
- Doma Clásica,
- Doma Vaquera
- Enganches,
- Horseball,
- Marchas,
- Monta Western,
- Ponis,
- Raid,
- Salto de Obstáculos
- TREC.
- **Equitación de Trabajo (pendiente de desarrollo)**
- **Volteo (pendiente de desarrollo)**
- **Poni Games (pendiente de desarrollo)**

La estructura de la formación se ha adaptado de acuerdo con los tres currículos de las enseñanzas deportivas correspondientes a los títulos de:

- Técnico Deportivo Superior en Hípica,
- Técnico Deportivo de Doma, Salto y Concurso Completo,
- Técnico Deportivo de Resistencia, Orientación y Turismo Ecuestre.

Los contenidos de cada uno de los Galopes, ordenados según las etapas del proceso de enseñanza-aprendizaje se estructuran, para cada disciplina hípica en:

- 4 niveles de iniciación, comunes; Galopes 1 a 4.
- 3 de perfeccionamiento técnico; Galopes 5 a 7.



Estos últimos desarrollan sus contenidos en los correspondientes Manuales Técnicos.

Los contenidos de los cuatro Galopes Comunes lo son para todas las disciplinas excepto para la de Enganches, y **Volteo**. Por tanto, una vez obtenido el Galope 4 Común se puede acceder a los Galopes específicos 5, 6 y 7 de las restantes **10** disciplinas con las excepciones citadas. **De la misma manera, desde el Galope 4 de Enganches y Volteo únicamente se puede tener acceso al Galope 5 de esta misma disciplina.**

Con carácter general se establece el Galope 5 como el nivel mínimo para participar **en competición oficial de ámbito estatal con la licencia deportiva correspondiente.**

No obstante, en el nivel 4 de cada disciplina se incorpora el **Galope 4 opcional** adelantando parte de los contenidos del Galope 5, con el fin de que aquellos jinetes y amazonas que tengan clara la disciplina en la que desean competir una vez finalizada la etapa de iniciación y obtenido los cuatro primeros Galopes, puedan solicitar la LDN. El Galope 4 <opción> (disciplina elegida) se obtiene mediante una prueba complementaria.

Los títulos y diplomas que se expidan a los jinetes y amazonas, y las credenciales o acreditaciones que se concedan a los técnicos a los que se refiere este Reglamento son otorgados por la RFHE.



PROTOCOLO PARA LA SOLICITUD Y EVALUACION DE LOS EXAMENES DE GALOPES POR UN CENTRO ECUESTRE O CLUB HOMOLOGADO

(Complementario al Art. 4 del presente Reglamento)

1.- Se recomienda leerse el Reglamento del Programa de Titulaciones de Jinetes y amazonas de la RFHE en vigor.

2.- Al menos 15 días antes de la fecha del examen, el **Centro homologado** deberá remitir a la Federación Hípica Autonómica (FHA) el modelo de notificación (Galopes 1, 2, 3, 5 y 6) o/y de solicitud (Galopes 4 y 7) debidamente cumplimentado con la fecha y lugar de celebración del examen, técnicos examinadores previstos, datos de los aspirantes, etc. No obstante, el número de aspirantes podrá ser ampliado/ajustado hasta cuatro días antes del examen.

La **FHA** comprobará las licencias de los aspirantes y titulaciones, y la/s licencia/s del o los técnicos evaluadores.

3.- La **FHA** publicará en su Web la convocatoria del examen para conocimiento público y para permitir la posibilidad de apuntarse a algún aspirante de fuera del centro que estuviese interesado.

4.- Al menos cuatro días antes del examen, el **Centro** o Club Hípico sede de éste, confirmará el listado de los aspirantes o remitirá el definitivo, confirmando la hora de comienzo de la prueba.

5.- La **FHA** podrá designar un **Técnico Supervisor** para que acuda el día y hora indicados a la celebración de dicho examen.

6.- Efectuado el examen y dentro del plazo de 8 días el **Centro** deberá remitir a la FHA el Acta cumplimentada Y **FIRMADA** por el o los técnicos evaluadores y el supervisor en su caso, según modelo publicado en la Web junto con el resguardo de pago de las tasas correspondientes.

7.- La **RFHE** expedirá los Diplomas y los enviará al Club correspondiente, directamente o por conducto de la FHA, en un plazo no superior a 15 días a partir de la fecha de entrada del Acta en la oficina de Galopes de la RFHE. El Centro o Club homologado procederá a su entrega a los interesados.



Artículo 1º.- Requisitos generales

1.1.- Jinetes y amazonas:

- 1.1.1. Los jinetes y amazonas obtendrán cada uno de los Galopes, mediante la superación del correspondiente examen o prueba.
- 1.1.2. Para que un jinete o amazona pueda obtener un Galope, deberá estar en posesión de la licencia deportiva expedida por la Federación Hípica correspondiente
- 1.1.3. Cuando la relación entre el Centro o Entidad Deportiva y la Federación estuviera definida mediante Convenio y homologada la Actividad de Escuela de equitación (Únicamente para el Galope 1), los jinetes y amazonas podrán realizar el examen siempre que el Centro o la Entidad Deportiva disponga de un Seguro que cubra los riesgos derivados de la actividad ecuestre, al menos, durante el examen.

1.2.- Exámenes, Centros y contenidos:

- 1.2.1. Las pruebas de evaluación y/o exámenes correspondientes a cada uno de los niveles se realizarán en Clubes, Centros y otras Entidades Deportivas **homologados en base a:**
 - a) **Homologado únicamente en Escuela de Equitación: solo podrán examinar hasta el Galope 4 común**
 - b) **Homologado además en una/varias Actividad Específica (Escuela de Saltos, de Horseball, etc.): Galopes Comunes más Galope 4 “opción” y hasta el Galope 7, siempre en la modalidad específica en la que esté homologado.**
 - c) **No homologado en Escuela de Equitación y si en una/varias Actividad Específica: a partir de Galope 4 “opción” y hasta el Galope 7, siempre en su modalidad específica.**
- 1.2.2. El contenido, el procedimiento y los criterios de los exámenes o pruebas de evaluación de cada Galope se especifican en los Manuales Técnicos de cada una de las disciplinas. Estos contenidos podrán ser periódicamente actualizados por la Junta Directiva de la RFHE.



1.3.- Técnicos:

A. De los examinadores:

- 1.3.1. Podrán examinar de Galopes los Técnicos Deportivos en equitación y deportes ecuestres que acrediten la Titulación, **Licencia Deportiva** y la Credencial de Examinador de Galopes concedida por la RFHE.
- 1.3.2. Corresponde a la Junta Directiva de la RFHE, **a propuesta del CNTD**, la regulación de las condiciones y requisitos que deberán cumplir los técnicos para la solicitar dichas Credenciales.
- 1.3.3. La RFHE a través de su Plataforma Digital garantizará de forma permanente la posibilidad de obtener la Credencial de Examinador de Galopes en régimen no presencial.

B. Del Técnico Supervisor de Exámenes:

Las Federaciones Hípicas Autonómicas podrán nombrar un Técnico Supervisor de entre los Técnicos Superiores con credencial de evaluador (AR preferiblemente, o T) del censo de su federación o de cualquier otra, así como habilitar en caso de necesidad a Técnicos de Nivel II con credencial T. Siempre que sean técnicos con credencial T deberán poseerla en la disciplina/s que se evalúa/n.

Se recomienda el nombramiento del Supervisor para mejorar la praxis del procedimiento.

Será competencia del Técnico Supervisor:

- Comprobar la identidad de los examinadores y alumnos.
- Comprobar que las pruebas están montadas con arreglo a los manuales.
- Suspender el examen total o parcialmente en base a la falta de preparación de las pruebas o por temas de falta de seguridad.
- Revisar los exámenes escritos.
- Que las pruebas se realizan de acuerdo con la norma.
- Que se aplica con rigor la evaluación.



- Resolver las dudas que se le planteen a los examinadores y al Centro.
- Firmar el Acta en caso de estar de acuerdo.
- Emitir informe confidencial ante su FHA del desarrollo del examen en cuanto a infraestructura y apoyo material de las pruebas, así como de la aplicación de procedimiento.

Las FFAA, caso de informe desfavorable, lo remitirán a la RFHE junto con el Acta del examen a fin de que se tomen las medidas correctivas oportunas.

1.4.- Manuales Técnicos:

1.4.1. La RFHE, **en el momento de obtener la credencial y vía online**, facilitará a los citados Técnicos examinadores los Manuales de los Galopes de las disciplinas, de acuerdo con las preferencias manifestadas durante el proceso de obtención de las correspondientes Credenciales.

Artículo 2º.- Programa de Galopes de la RFHE. - Estructura de los Manuales: Niveles, contenidos y evaluación.

2.1.- Estructura y contenidos de los Manuales

- La estructura de los Manuales es similar en todos ellos y se organiza de acuerdo con el número de galopes que comprende. Así los Manuales de los Galopes Comunes, Ponis y Marchas se estructuran en cuatro galopes (1 a 4) y los de cada una de las Disciplinas en tres, galopes (5 a 7), excepto el Manual de Enganches **y el de volteo** que comprende siete galopes específicos (1 al 7).
- A su vez, cada galope está estructurado en 10 etapas o fases, asociadas a un objetivo formativo.
- Cada etapa se desarrolla mediante: 1 ficha técnica y 1 ficha pedagógica.
- En cada galope se desarrollan, los conocimientos relativos al entorno del caballo (manejo y cuidados), el entorno del jinete, y la teoría general del deporte ecuestre.



2.2.- Evaluación

- Las pruebas o exámenes de evaluación se realizarán siempre referidos a los contenidos de cada una de las etapas.

2.2.1. Galopes Comunes (Galopes de Iniciación 1 a 4).

- La evaluación del aprendizaje de la técnica de los Galopes 1, 2 y 3 podrá efectuarse, bien por etapas (evaluación continua), o bien por galope completo (10 etapas). **Caso de optar por la evaluación continua, al finalizar todas las etapas del Galope correspondiente se deberá hacer la evaluación teórica y de conocimientos.**

Referente a los plazos de tiempo, ver apartado (3.3.5.)

- En el galope 4, la evaluación se realizará una vez se hayan concluido todas las etapas, las cuáles comprenden contenidos de los galopes 1, 2 y 3.
- La evaluación sobre conocimientos relativos al entorno del caballo (manejo y cuidados), el entorno del jinete y la teoría general del deporte ecuestre, se realizarán mediante pruebas teórico-prácticas.
- Para jinetes y amazonas de menos de 10 años, las pruebas teóricas serán siempre orales (**ver apartado 3.3.1**). Las pruebas teóricas y prácticas estarán adaptadas a la edad del niño.

2.2.2. Estructura y contenidos de los Galopes 4 Opción.

- Los contenidos serán los correspondientes a los de las 3 primeras etapas del Galope 5 de la disciplina elegida.
- La evaluación se realizará mediante una prueba práctica relativa a técnica de la disciplina elegida.
- No se realizará prueba teórica sobre conocimientos, al ser la misma que la del galope 4.
- **Será normal que se solicite el G-4 opción a la vez que se realiza el Galope 4 Común, por lo que el alumno se examinará primero de éste y después de la prueba práctica de la “opción” correspondiente. En aquellas modalidades en las que la “opción” incluya una prueba práctica similar a la del común y por tanto de mayor dificultad, no sería necesario hacer la prueba del galope común correspondiente a su modalidad. Por ejemplo: en el caso de la**



“opción doma” no sería necesario hacer la prueba de “empleo de las ayudas”; y en el caso de la “opción Salto” no sería necesario hacer el ejercicio nº 8 (salto) de la Prueba de Equilibrio, Coordinación y Autonomía. En caso de no superar la prueba práctica del Galope 4 opción, podrá intentar realizar la prueba correspondiente al Galope 4 común para tratar de obtener dicho nivel.

2.2.3. Galopes de Perfeccionamiento o Tecnificación (5 a 7). Todas disciplinas menos Enganches y volteo.

- Las pruebas o exámenes de evaluación del dominio técnico se realizarán mediante una prueba práctica a caballo.
- Las pruebas serán teórico-prácticas cuando se refieran a manejo y cuidados del caballo, entorno del jinete y la teoría general del deporte ecuestre.

2.2.4. Galopes para jinetes y amazonas de la disciplina Hípica Adaptada o paraecuestre.

Los exámenes de los Galopes de los jinetes y amazonas de la disciplina Paraecuestre se realizarán según el Reglamento del Programa de Titulaciones de Jinetes de la Real Federación Hípica Española, Programa de Galopes. Los examinadores ajustarán el examen a las capacidades de cada jinete o amazona de acuerdo con la clasificación médica, perfil y grado, que cada jinete deberá presentar al examinador, a ser posible con anterioridad a la fecha de realización del examen. En el supuesto de que el jinete o amazona no disponga de la mencionada clasificación podrá ponerse en contacto con esta RFHE enviando un correo a galopes@rfhe.com para que se le indique el procedimiento a seguir para obtenerla. Los examinadores podrán igualmente dirigirse a misma dirección de correo para cualquier aclaración que precisen.

2.2.5. Galopes de Alto Rendimiento (8 y 9).

- Estos galopes se concederán exclusivamente mediante la valoración del Historial Deportivo. Ver anexo II



Artículo 3º.- Procedimiento para la obtención de los Galopes

3.1.- El tribunal y los técnicos responsables de la evaluación.

- 3.1.1. Para los Galopes 1, 2 y 3 comunes, al menos un técnico, de Nivel I, con Credencial I.U, que podrá ser del mismo Club, Centro o Entidad que tenga la actividad de galopes homologada (Escuela de Equitación).
- 3.1.2. Para la evaluación del Galope 4, como mínimo dos técnicos de Nivel I con Credencial de la RFHE I.U, uno de los cuales no podrá tener vínculos laborales ni profesionales con el Club, Centro o Entidad que convoque. Actuará como presidente el técnico de mayor nivel de titulación y/o antigüedad.
- 3.1.3. En el tribunal del galope 4 opcional, los dos técnicos examinadores del **punto 3.1.2.**, deberán disponer de la Credencial 4 opción en la disciplina en la que se convoca el examen o la Credencial T en dicha disciplina, si fueran de Nivel II.
- 3.1.4. Para la evaluación de los galopes 5 y 6 de cada disciplina, se requiere al menos un técnico de Nivel II con Credencial T en dicha disciplina, que podrá ser del propio Club, Centro o Entidad que convoque.
- 3.1.5. Para la evaluación del Galope 7, los tribunales estarán formados, como mínimo por dos técnicos de Nivel II con Credencial T en la disciplina correspondiente. Uno de ellos no podrá tener vínculos laborales ni profesionales con el Club, Centro o Entidad que convoque y actuará como presidente.
- 3.1.6. Conflicto de intereses:
 - De los técnicos examinadores de los galopes 4 y 7, al menos uno de ellos **no tendrá** parentesco o relación comercial con ninguno de los candidatos.
 - **El supervisor no podrá realizar su función por motivo de parentesco o relación comercial.**
 - El técnico que actúe como presidente, tendrá siempre el voto de calidad, salvo plantee el conflicto de intereses del punto anterior.



- 3.1.7. Los técnicos examinadores y los centros que, de forma deliberada incurran en irregularidades en el procedimiento de evaluación, estarán sujetos al Régimen Disciplinario de la RFHE, pudiéndosele llegar a retirar la credencial de evaluador y/o la homologación del club.

3.2.- Convocatoria de exámenes y/o pruebas y Clubes

- 3.2.1. Podrán convocar exámenes de Galopes los clubes homologados por la RFHE con licencia en vigor, así como los Centros Equestres y otras entidades deportivas que tengan homologada la actividad Escuela de Equitación y/o Actividad Específica - (Galopes) mediante el oportuno convenio.

La RFHE y las FHAs podrán igualmente convocar exámenes cuando la oferta de los Clubes o Centros no sea suficiente.

- 3.2.2. La convocatoria de los exámenes deberá ser pública, debiendo exponerse al menos en los tablones de anuncios de los Clubes, Centros u otras Entidades y en la Web de la FHA. Los resultados de los exámenes deberán figurar en las Actas Oficiales facilitadas por la RFHE y remitidas por el Centro o Club a ésta, a través de la FHA, en un plazo máximo de 8 días después de la fecha de celebración de los mismos. La FHA y RFHE comprobarán los resultados y los informes de los Técnicos supervisores en su caso y se enviará al Club, Centro o a los interesados, el diploma del Galope obtenido o decisión tomada en base al informe del Supervisor, en caso de ser desfavorable.

En todo caso, la expedición y posterior envío del diploma de Galope conseguido se realizará cuando las tasas hayan sido abonadas.

3.3.- Protocolos de la evaluación. Edades mínimas. Calificaciones, Fichas de Evaluación y Actas

- 3.3.1. Condiciones generales:

Se recomienda que todas las pruebas o exámenes se realicen en el Club, Centro o Establecimiento homologado en el que los jinetes y amazonas practican equitación habitualmente; de realizarse en otra Comunidad autónoma, la FHA podría solicitar el cumplimiento de algún



condicionante específico. También podría darse el caso de jinetes que se preparen los galopes en centros no homologados o de forma independiente, o bien que su centro no esté homologado para la Actividad correspondiente, en estos supuestos podrán examinarse en aquellos Centros homologados donde sí se pueda y se convoque la evaluación. En estos casos, los interesados deberán contactar previamente con el director del Centro para que los incluyan en la relación y posterior Acta.

- En los respectivos Manuales Técnicos se resume la Metodología y los Protocolos de Evaluación actualizados.

- Los jinetes y amazonas podrán presentarse a examen de galope con caballo el año en el que cumplen 8 años, y para los Galopes de ponis, el año en el que cumplen 6 años. En Enganches, la edad mínima será de 12 años, contados a partir del inicio del año que los cumple para tiros con 1 caballo, y 8 años cumplidos para tiros con 1 poni (en ambos casos se precisa la autorización del padre o tutor y en el examen práctico será obligatorio el uso de casco y protector de espalda. El groom que le acompañe deberá tener como mínimo 18 años y estar en posesión del galope 4 de enganches).

3.3.2. Las calificaciones

- Para obtener el Galope deberán ser declarados Aptos en todas y cada una de las pruebas.

- Los jinetes y amazonas que sean declarados No Aptos en una de pruebas, mantendrán la calificación en la otra prueba en una convocatoria más, siempre y cuando ambas sean realizadas en el mismo Club o Centro. Anexo IV

3.3.3. Las fichas de evaluación y las actas pueden descargarse de la página WEB DE LA RFHE (<http://www.rfhe.com/formacion-y-control-de-calidad/>).



- 3.3.4. Los resultados de las dos partes (prueba de conocimiento y prueba práctica) de los exámenes de galopes se trasladarán a los correspondientes apartados de las ACTAS.
- 3.3.5. Cuando se opte por la evaluación continua, en los galopes 1, 2 y 3 la tramitación del acta se realizará cuando se haya completado la correspondiente evaluación de cada uno de los galopes. No se aceptarán actas que figuren dos o tres galopes distintos de un mismo jinete o amazona, aunque las fechas sean diferentes.

3.4.- Detalle de los contenidos de las pruebas de evaluación.

En cada uno de los Manuales se especifican los contenidos de las pruebas de evaluación en función de los OBJETIVOS a que se refieren cada una de las diez etapas en que están estructurados cada uno de los Galopes.

Artículo 4º.- Procedimiento de gestión de los Galopes y de expedición de Diplomas.

4.1.- La convocatoria:

Deberá recoger la fecha y hora, **relación de los alumnos con el nivel de galope que posee, y nº de licencia. El nombre del/os técnico/s, su nº de licencia deportiva y la Credencial de examinador que cada uno de ellos posea.** En los Galopes 4 y 7, en la solicitud, se deberá especificar el técnico que representará al Club en el examen. La convocatoria **se comunicará a la FHA**, para su conocimiento y difusión general.

Para la tramitación de las Actas de examen, se procederá de acuerdo con los apartados 3.2. y 3.3.4. El Club comunicará a la Federación Autónoma correspondiente los resultados, remitiendo el Acta Oficial **firmada** y la cantidad que esté establecida para el abono de las tasas federativas en un plazo no superior a ocho días.



4.2.- Procedimiento de gestión de los Galopes 8 y 9.

La valoración del Historial Deportivo precisa previamente de su envío a la RFHE a través de la FHA correspondiente para su evaluación **por el CNTD.**

4.3.- Derechos de examen y tasas de tramitación y de expedición de Diplomas.

(Ver Anexo IV)

4.4.- Expedición de Diplomas

- La RFHE expedirá los Diplomas y los enviará al Club correspondiente, directa o por conducto de la FHA, en un plazo no superior a 15 días a partir de la fecha de entrada el Acta en la oficina de Galopes **de la RFHE.**
- Cuando el Club o el mismo técnico dispongan del soporte informático suficiente, la tramitación del Diploma podrá ser inmediata con el envío directo desde la RFHE de un PDF, una vez comprobados los pagos correspondientes.
- Las reclamaciones sobre errores o defectos en los galopes expedidos, se deberán realizar en un plazo no superior a dos meses.

Artículo 5º.- Intervalos de tiempo mínimos que deben transcurrir entre dos exámenes consecutivos.

5.1.- Para poder solicitar el examen en un determinado Galope,

Los interesados deberán acreditar que tienen la edad mínima necesaria, el Galope inmediatamente anterior, (lo que harán presentando el correspondiente Diploma) y que ha transcurrido el plazo mínimo a que se refiere el apartado 5.2. del presente artículo.

Las FFAA comprobarán el apartado anterior, así como la acreditación del/los Técnicos Evaluadores al recibir la documentación correspondiente del Centro.



5.2.- Los intervalos mínimos de tiempo que deben transcurrir entre los exámenes de dos Galopes sucesivos son los siguientes:

Galope 1 a 2	30 días
Galope 2 a 3	30 días
Galope 3 a 4	40 días
Galope 4 a 5	45 días
Galope 5 a 6	45 días
Galope 6 a 7	60 días
Galope 7 a 8	120 días o cuando se puedan acreditar Méritos Deportivos.
Galope 8 a 9	180 días o cuando se puedan acreditar Méritos Deportivos (si éstos fueran suficientes, podría obtenerse directamente el G9 acreditando exclusivamente el G7). En cualquier caso, no se valorarán los Méritos si el jinete o amazona no estuvieran en posesión del G7.

Se recomienda a los técnicos que adapten los plazos de acuerdo con las características de sus alumnos y la preparación de los mismos, a partir de los plazos mínimos establecidos.

5.3.- Excepciones

16 años ó 17:

- A partir del inicio del año en el que los jinetes y las amazonas cumplan 16 años, los intervalos mínimos establecidos entre los exámenes de los Galopes 1 a 4 no serán obligatorios. En ningún caso los exámenes podrán realizarse simultáneamente e incluso deberá acreditarse el galope precedente mediante el Diploma o certificación de la RFHE de que el Diploma se encuentra en tramitación.

18 años en adelante:

- Los jinetes y amazonas a partir del año en el que cumplan 18 años podrán presentarse directamente a las pruebas previstas para el Galope 4 y opcional (abonando exclusivamente la tasa correspondiente al Galope 4). Los intervalos mínimos establecidos entre los exámenes de los Galopes 5 a 7 no serán obligatorios. En ningún caso los exámenes podrán realizarse



simultáneamente e incluso deberá acreditarse el galope precedente mediante el Diploma o certificación de la RFHE de que el Diploma se encuentra en tramitación.

Las excepciones establecidas para las disciplinas de Enganches y Raid se encuentran recogidas en los manuales correspondientes.

Artículo 6º.- Correspondencias entre galopes, licencias deportivas y los niveles de competición de jinetes-amazonas.

6.1.- Para la habilitación de la licencia deportiva para la competición oficial de ámbito estatal

Los jinetes y amazonas deberán acreditar, como mínimo, estar en posesión de un **Galope 4 con opción o Galope 5 con las excepciones correspondientes a los Galopes para Ponis (ver anexo II)**.

EL GALOPE 4 COMÚN NO ES SUFICIENTE PARA LA HABILITACIÓN DE LA LICENCIA DEPORTIVA PARA LA COMPETICIÓN OFICIAL DE ÁMBITO ESTATAL CON LAS EXCEPCIONES CITADAS PARA PONIS.

6.2.- Para participar en competiciones oficiales de ámbito estatal de una disciplina. Es necesario acreditar Galope 4 con opción, como mínimo, en la correspondiente disciplina, excepto ponis A y B.

6.3.- En el Anexo II de este Reglamento se determinan los Galopes que se requieren en cada uno de los niveles de competición y de cada disciplina.

6.4.- El nivel del Galope acreditado deberá figurar en la licencia deportiva expedida, así como la disciplina en la que se obtuvo.

Cuando se compita en más de una, todas deberán figurar con la mención del Galope correspondiente.



Disposiciones adicionales

Primera. - Con el fin de facilitar la preparación de los contenidos de la parte teórica (conocimientos generales) la RFHE incorporará el apartado correspondiente en su Plataforma Digital.

Segunda. - Las pruebas para la obtención de los galopes de Raid, se realizarán de acuerdo con lo especificado en las opciones recogidas en el Manual de Raid. La prueba práctica a caballo para obtener los Galopes 5 a 7 podrá también acreditarse con resultados en competición, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1º) El Nivel de la competición que sustituye a la prueba práctica a caballo, será el que se cita en el Manual para la disciplina de Raid.

2º) Los intervalos de tiempo mínimo que debe transcurrir para poder obtener dos galopes sucesivos son los que se indican en el **Art. 5º** de esta Normativa.

3º) La inscripción en los concursos correspondientes se realizará mediante el envío de un fax al Departamento de Competiciones de la RFHE (915.750.770) haciendo constar: el motivo (Obtención Galope), la prueba en la que quiera concursar (Concurso y fecha), que el jinete reúne las condiciones previas (galope, fecha de expedición y categoría en las disciplinas en la que la tengan establecida) y que el caballo reúne a su vez las condiciones para participar.

4º) La acreditación de los resultados del concurso se realizará mediante Certificación de la RFHE o FHA. En ningún caso la prueba práctica se considerará válida si el jinete o la amazona son eliminados o no acaban la prueba. El interesado deberá abonar las tasas por el procedimiento habitual establecido.

Tercera. - Los Centros que convoquen los exámenes o pruebas de evaluación deben tener homologada la actividad Escuela de equitación (Galopes) **y/o Actividad Especifica (ver apartado 1.2)**, o haberla solicitado si



se trata de un Centro o Establecimiento con el que se hubiera suscrito el correspondiente convenio de colaboración.

Disposiciones finales. Convalidaciones y homologaciones

1. Convalidación de galopes a los técnicos titulados. Procedimiento:

- Estar en posesión del título oficial de Grado medio o Grado Superior, o del certificado del ciclo inicial.
- Solicitud formal al departamento de galopes de la RFHE.

Convalidaciones máximas posibles:

- Ciclo inicial de Grado Medio: Galope 4 Común.
- Ciclo final de Grado Medio en las disciplinas de salto, doma y concurso completo: Galope 7 en salto, doma y concurso completo.
- Ciclo final de Grado Medio en las disciplinas de resistencia, orientación y turismo ecuestre: Galope 7 en Raid y TREC.

2.- Equivalencia de galopes para extranjeros:

- **Será necesaria la valoración del historial deportivo acreditado mediante** un certificado de su Federación Nacional en el que debe constar la autorización para competir y el nivel de competición en el que ha competido y el pago de las tasas correspondientes.
- Los jinetes españoles que, habiendo obtenido galopes de acuerdo con esta Normativa, los continúen en Francia o Portugal, y quieran posteriormente hacerlos valer para las correspondencias con los niveles de competición en España, deberán convalidar todos y cada uno de ellos solicitándolo a través de la respectiva Federación Autonómica.
- Excepcionalmente **el CNTD** concederá galopes por equivalencia, previa valoración del historial deportivo de jinetes/amazonas con **licencia anterior al año 2006 y con destacada trayectoria deportiva. Para los casos de las disciplinas en desarrollo se dará un tratamiento similar.**
- Los casos no previstos en la aplicación de este Reglamento serán resueltos por la Junta Directiva de la RFHE **a propuesta del CNTD.**



Anexo I

DEL

PROGRAMA DE TITULACIONES

DE

JINETES Y AMAZONAS



ACREDITACIONES DE LOS TÉCNICOS

EXAMINADORES



Acreditaciones de los técnicos examinadores.

1.- Únicamente los técnicos Acreditados por la RFHE con Credencial obtenida de acuerdo con su Nivel de Titulación y **licencia deportiva actualizada**, podrán examinar de Galopes.

2.- A través de la Plataforma Digital la RFHE ha puesto en marcha y de forma continua, los Seminarios para la obtención de las Credenciales de Examinador respectivas, de acuerdo con su nivel de formación, especificidad de la disciplina y el nivel del Galope evaluado.

3.- **CESE DE ACTIVIDAD**: Un técnico que interrumpa su actividad o deje de solicitar la Licencia deportiva por un periodo superior a dos años, deberá validar su última/s Credencial/es inscribiéndose en el correspondiente Seminario.

4.- En cada una de las CREDENCIALES figurarán las Siglas correspondientes al nivel de la actividad y la disciplina.

La sigla U (Universal = disciplinas comunes) se asocia con el nivel I (I=Iniciación) de la actividad y acredita al técnico para evaluar todos los galopes correspondientes al nivel I, Galopes 1 al 4. Las siglas T (Tecnificación) de la actividad, se asocia con el nivel II, Galopes 5 al 7.

Las CREDENCIALES deberán mostrarse a los examinandos antes del inicio de la evaluación.

5.- **Los técnicos supervisores deberán tener Credencial AR preferiblemente, o T, pero en este último caso, siempre en la disciplina/s que se evalúan.**



6.- Tablas resumen por Nivel

	TÍTULOS DEPORTIVOS NIVEL 1	CREDENCIALES POSIBLES		
A	Monitores de equitación y Equivalentes por el CSD a las titulaciones de Nivel I.	I.U	I.U-E	I.U+ (4op)
B	Técnico Deportivo de NI (periodo transitorio) y Homologaciones de nivel I del CSD	I.U	I.U-E	I.U+ (4op)
C	Ciclo Inicial de Técnico Deportivo (Certificado de la Consejería de Educación)	I.U	I.U-E	I.U+ (4op)
D	Guías de Turismo Ecuestre (Titulo avalado por la RFHE)	I.M		
	En posesión de la Credencial I.U.		-E	+ (4op)
	Certificados de profesionalidad y otros habilitados	(**) Consultar	(**) Consultar	(**) Consultar

	TÍTULOS DEPORTIVOS NIVEL 2	CREDENCIALES POSIBLES														
		Una disciplina										Disciplinas Olímpicas		Disciplinas De Resist., Orient.y Turismo Ecuestre		
												T.DC	T.SO	T.CC	T.T	T.R
A	Técnico Deportivo de grado medio DC, SO, C.C.	T.DC	T.SO	T.CC			T.DV (*)	T.HB (*)	T.E (*)	T.W (*)				T.O		
B	Técnico Deportivo de grado medio Res, Ori y T.E.				T.T	T.R	T.DV (*)	T.HB (*)	T.E (*)	T.W (*)						R.O.T.E
C	Homologados o equivalentes por el CSD al Técnico Deportivo de grado medio	T.DC	T.SO	T.CC	T.T	T.R	T.DV (*)	T.HB (*)	T.E (*)	T.W (*)						
	Instructores de equitación (con acreditación) (*)															
	Instructores de equitación (sin acreditación) (**)															
D	Conductor/Instructor guía de Turismo Ecuestre	T.T														
E	Certificados de profesionalidad y otros habilitados	(**)	(**)	(**)	(**)	(**)	(**)	(**)	(**)	(**)	(**)			(**)		(**)

(*) Tendrán que acreditar formación o experiencia en la disciplina a la que opta

(**) Consultar

(***) Eventualmente el examinador de Doma Vaquera podrá evaluar de Equitación de Trabajo.



Anexo II

DEL

PROGRAMA DE TITULACIONES

DE

JINETES Y AMAZONAS



GALOPES

Y

NIVEL DE COMPETICIÓN NACIONAL

POR DISCIPLINA



Galopes requeridos según los niveles de competición nacional de cada disciplina:

Se establecen las siguientes equivalencias:

Galope 3

Ponigames* Menores de 12 años

Ponis A.

Salto	Hasta 0,50 m.
Doma	Hasta reprise Alevín preliminar inclusive.
Horseball	Ligas Autonómicas.

Ponis B.

Salto	Hasta 0,60 m (inclusive)
Doma	Hasta reprise Alevín equipos inclusive.
CCE	Hasta 0,40 m altura máxima parte fija, dificultades mínimas, sin saltos condicionados.
Marchas	De corta duración, sin pernocta.

Galope 4

Ponigames* Menores de 14 años

Ponis A

Salto	Alturas superiores a 0,50 m.
Doma	Hasta reprise Alevines preliminar, inclusive.
CCE	Hasta 0,40 m altura máxima parte fija, dificultades mínimas, sin salto condicionados.
Horseball	Ligas Autonómicas finales. Campeonato de España de Clubes.

Ponis B.

Salto	Hasta 0,70 m.
Doma	Hasta reprise Alevín individual inclusive.
CCE	Hasta 0,50 m altura máxima parte fija, dificultades mínimas, con saltos condicionados.
Horseball	Ligas Autonómicas.

Ponis C

Salto	Hasta 0,85 m.
-------	---------------



Doma	Hasta reprise infantil preliminar inclusive.
CCE	Hasta 0,70 m altura máxima parte fija, dificultades mínimas, con saltos condicionados.
Horseball	Ligas Autonómicas.
Marchas	Larga duración, con posible pernocta.
Enganches	Doma y Manejabilidad Pruebas combinadas. (Todas las modalidades)

Galope 4 Opción

Salto:

<i>Ponis B:</i>	Altura superior a 0,70 m
<i>Ponis C:</i>	Hasta un metro inclusive
<i>Ponis D y Caballos</i>	Pruebas hasta 1,15 m. inclusive

Doma:

<i>Ponis A, B y C:</i>	Reprise infantil individual inclusive
<i>Ponis D y Caballos</i>	Hasta Reprise de Nivel 2 inclusive

CCE:

<i>Ponis C:</i>	Desde 0,70 m parte fija, dificultades correspondientes a pruebas de promoción
<i>Ponis D y Caballos</i>	Concursos de Promoción y 0*

Horseball

<i>Ponis A.</i>	Internacional
<i>Ponis B y C.</i>	Cto. de España
<i>Ponis D y Caballos</i>	Ligas autonómicas

Raid:

Hasta 0* (80-90 Km a velocidad controlada)

Doma Vaquera:

Hasta Hoja Ejercicios 1 y pruebas de menores

Monta Western

Concurso Reining hasta CRN 1*

Trec

Hasta 1*

Volteo (pendiente)

Equitación de Trabajo

Hasta prueba de Iniciados (evaluación en desarrollo)

Galope 5

Ponigames*

Menores de 17 años

Salto de Obstáculos:

Pruebas hasta 1,15 m. inclusive

Doma Clásica:

Hasta Reprise de Nivel 2 inclusive



CCE:	Concursos de Promoción y 0*
Raid:	Hasta 0* (80-90 Km a velocidad controlada)
Doma Vaquera:	Hasta Hoja de Ejercicios 1 y pruebas de menores
Equitación de Trabajo	Hasta prueba de Iniciados (evaluación en desarrollo)
Enganches	
Limoneras	Concursos Nacionales (CAN)
Troncos y Cuartas	Concursos Territoriales (CAT)
Monta Western	Concurso Reining hasta CRN 1* jinetes adultos y caballos jóvenes
	Concurso Reining hasta CRN 2* jinetes menores
Trec	Hasta 1*
Horseball	
<i>Ponis B y C.</i>	Competición Internacional
<i>Ponis D.</i>	Campeonatos de España
<i>Caballos</i>	Liga nacional

Galope 6

Ponigames*

Salto de Obstáculos:	Pruebas hasta 1,25 m. inclusive
Doma Clásica:	Hasta Reprise de Nivel 3 inclusive
CCE:	Concursos hasta 1*
Raid:	Hasta 1* (80-119 Km)
Doma Vaquera	Hoja de Ejercicios 1ª
Equitación de Trabajo	Hasta prueba de Consagrados (evaluación en desarrollo)
Enganches:	
Limoneras	Cto. España y Copa Rey
Troncos y Cuartas	Concursos Nacionales (CAN)
Monta Western	Concurso Reining hasta CRN 2* jinetes adultos y caballos jóvenes
	Campeonato España Menores de Reining
Trec	Hasta 2*
Horseball	
<i>Ponis D.</i>	Internacional
<i>Caballos.</i>	Campeonatos de España

Categoría Open



Galope 7

Salto de Obstáculos:	Pruebas superiores a 1,25 m.
Doma Clásica:	Hasta Reprise de Nivel 4 o más
CCE	2* nacional inclusive y superiores
Raid:	Desde 2* (120-139 Km)
Doma Vaquera	Hoja de Ejercicios nº 2
Equitación de Trabajo	Acceso a la competición internacional (evaluación en desarrollo)
Enganches:	
Limoneras	Concursos Internacionales (CAI)
Troncos y Cuartas	Cto. España, Copa del Rey y CAI
Monta Western	Campeonato de España Adultos de Reining
Trec	Desde 3*
Horseball	
<i>Caballos.</i>	Competición Internacional

(*) Ponigames temporada 2014-15.

Galopes 8 y 9. Referencias deportivas

- 1.- El interesado remitirá su Historial Deportivo a la Comisión de Enseñanza y Titulaciones de la RFHE, a través de la correspondiente FHA.
- 2.- La Comisión evaluará el Historial Presentado de acuerdo con las siguientes referencias Deportivas:

Galope 8: Para todas las categorías, haber participado en pruebas Internacionales Oficiales formando parte del Equipo Español, al menos en tres ocasiones.

Galope 9: Para la Categoría de Adultos haber participado en Campeonatos de Europa y del Mundo, así como en los JJOO.

Equivalencias únicamente a efectos de competición entre los Galopes de Concurso Completo y Salto:

Quienes acrediten

Galope 5 de CCE podrán competir en...



...las pruebas correspondientes al	Galope 4 opción de Salto
Galope 6 de CCE	Galope 5 de Salto
Galope 7 de CCE	Galope 6 de Salto
Galope 7 con resultados en CCN*** o CNC***	Galope 7 de Salto

Equivalencias únicamente a efectos de competición entre los Galopes de Concurso Completo y Doma Clásica.

Galope 4 opción CCE	Galope 4 opción Doma
Galope 5 de CCE	Galope 5 de Doma
Galope 6 de CCE	Galope 6 de Doma
Galope 7 de CCE	Galope 7 de Doma



Anexo III

DEL

PROGRAMA DE TITULACIONES

DE

JINETES Y AMAZONAS



ACTAS



ACTA DE EXAMEN PARA TODOS LOS GALOPES

Los modelos de actas se encuentran publicados en la página web de la RFHE (<http://www.rfhe.com/wp-content/uploads/2012/10/acta-todos-los-galopes-pdf.pdf>)

[Modelo de acta de examen de todos los galopes](#) que se podrá modificar a criterio de la Junta Directiva y/o a propuesta del CNTD.

Modelo de referencia:

Centro o Club (1) _____

Teléfono nº _____

Dirección, C/ _____ nº _____,

E-mail _____

Localidad _____ D.P. _____

Técnico Examinador 1 _____

Tipo de Credencial _____ Titulación _____ LD _____

Nombre del Centro (2) _____

Técnico Examinador 2 _____

Tipo de Credencial _____ Titulación _____ LD _____

Nombre del Centro (2) _____

Supervisor federativo (si lo hubiere), _____

Tipo de Credencial _____ Titulación _____ LD _____

(Nombre del Centro) (2) _____



Licencia Nº Y Edad	1 ^{er} Apellido (Mayúsculas)	2º Apellido (Mayúsculas)	Nombre (Mayúsculas)	Examen Galope _____		
				Disciplina (3)	Calificación (Apto/No Apto)	
					con Poni/caballo	(4) Prueba Conocimiento

Fecha del Examen: _____, de _____, de _____

Firmas:

Técnico Examinador 1

Técnico Examinador 2

Firma supervisor/Sello FHA



IMPORTANTE

Para poder presentarse a examen, los jinetes y amazonas deben tener Licencia Deportiva y será ésta la que se consigne en el Acta. Además, deberán acreditar mediante Diploma, el Galope precedente y cumplir el plazo mínimo.

Ningún jinete podrá tener la **licencia deportiva que habilite para la competición oficial de ámbito estatal** hasta haber superado, como mínimo el Galope 4 opción o el Galope 3 para el caso de ponis A y/o B y Ponigames.

Cada Acta se referirá a un único Galope, agrupando a los jinetes por disciplina cuando proceda.

Unido a este Acta se deberá adjuntar copia del resguardo del abono de las tasas correspondientes.

Observaciones:

- (1) Centro en el que se realiza el examen.
- (2) Centro de trabajo del/os Técnico/s Examinador/es.
- (3) Nombre de disciplinas: Común, Común ponis, Doma, Salto, Completo, Doma Vaquera, Raid, Horseball, Trec, Monta Western, Enganches, Equitación de Trabajo.
- (4) Para obtener Apto/a en un examen de Galopes hay que tener la calificación de Apto/a tanto en la prueba de Conocimientos como en la prueba práctica a caballo. Si una de las dos no es superada, la calificación global será de No Apto, pero se guardará la calificación de la prueba con calificación de Apto durante un máximo de **una** convocatoria más.

Cuando una prueba esté compuesta por más de un ejercicio, en el acta se hará figurar la calificación que se dé al conjunto, salvo cuando uno de los ejercicios fuese eliminatorio y la calificación fuera de No Apto, en cuyo caso la prueba debe calificarse como No Apto.



Anexo IV

DEL

PROGRAMA DE TITULACIONES

DE

JINETES Y AMAZONAS



TASAS Y PRECIOS



Tasas y otros.

1.-. Anualmente la Junta Directiva de la RFHE, establecerá las Tasas Federativas Totales (TFT), las respectivas autonómicas (TFHA) y de la Española (TRFHE) para la **obtención de los respectivos Galopes** y fijará el máximo que los clubes pueden percibir por derechos de examen.

Criterios

Criterios aplicados para determinar el coste de cada uno de los Galopes obtenidos mediante examen en 2018
1º El coste total para la obtención de cada galope es la suma de dos cantidades: derechos de examen y tasas federativas totales.
2º Se establece un coste máximo para cada galope y por tanto para los derechos de examen. (*)
3º Se mantienen las tasas de la RFHE y se unifican las correspondientes a las federaciones Autonómicas con el fin de que el precio máximo de cada Galope sea idéntico en todas ellas.
4º Se crean los Paquetes de 4 galopes (1, 2, 3 y 4) y 3 galopes (5, 6 y 7).
5º Se bonifica la adquisición de los Paquetes con el 20% de reducción las tasas federativas.
6º El Club en el que se realiza el examen establecerá los derechos de examen discrecionalmente, sin superar el coste máximo.
7º Los Galopes obtenidos por equivalencia se recogen en la tabla 2.



COSTE GALOPES 2018 (Derechos de examen + tasas federativas)					
	Derechos Max de Examen	Tasas Federativas		TOTAL TASAS FEDERATIVAS	TOTAL GALOPE
GALOPE	(*)	FHA	RFHE	Tasas Federativas	
1	25	15	25	40	65
2	25	15	25	40	65
3	30	15	25	40	70
4	30	20	25	45	75
4 1ª opción	0	0	0	0	0
2ª opción	15	0	0	0	15
3ª opción	25	0	0	0	25
5	20	15	25	40	60
6	20	15	25	40	60
7	30	20	25	45	75
PAQUETES					
1+2+3+4opc		52	80	132	
5+6+7		40	60	100	

(*) Sin alquiler del caballo



Definición y objetivo

Los Paquetes de Galopes A (1 a 4, o 1 a 4 con opción) y B (5 a 7) son una oferta que supone una reducción del 20% en la cuantía a abonar en concepto de tasas federativas para la obtención de los Galopes.

Procedimiento de pago

Como ocurre en el caso de pago de un solo Galope, el pago se de estos Paquetes se efectuará en el Centro donde se realicen las pruebas de evaluación de acuerdo con las indicaciones de los técnicos del Centro o del propio Centro, de tal manera que el jinete, al abonar los derechos de examen del Galope 1, si se tratase del Paquete (1 a 4) deberá también abonar las tasas federativas de los cuatro primeros Galopes. Si fuera el caso del Paquete (5 a 7) el abono total de las tasas **sería el correspondiente a los tres galopes y se pagaría al examinarse del Galope 5.**

Proceso de Gestión

- 1.- El Centro enviará a la Federación Autonómica la totalidad de las tasas federativas cobradas y las Actas **firmadas** del examen del primer galope del paquete.
- 2.- Una vez recibidas, las FHAs a su vez remitirá a la RFHE las tasas que a ésta le correspondan junto con las actas.
- 3.- La RFHE, UNA VEZ RECIBIDAS LAS ACTAS DEL EXAMEN Y EL PAGO DEL PAQUETE, Y EFECTUADAS LAS COMPROBACIONES...
- 4- ENVIARÁ UN TALONARIO POR CADA PAQUETE PAGADO CON EL NÚMERO DE VALES NECESARIOS QUE EL JINETE IRÁ ENTREGANDO EN LOS EXÁMENES DEL RESTO DE LOS GALOPES QUE COMPONEN DICHO PAQUETE.
- 5.- LOS TALONARIOS SE EXPEDIRÁN A NOMBRE DEL JINETE O AMAZONA E INCLUIRÁN UNA CLAVE O NÚMERO DE REGISTRO QUE SERÁ ENVIADO POR CORREO ELECTRÓNICO AL JINETE O AMAZONA, PADRE O TUTOR.



Reclamaciones y verificaciones

Cualquier reclamación en relación con los paquetes, se realizará directamente al Departamento de Galopes de la RFHE: galopes@rfhe.com

2.- Tasas para los Galopes obtenidos por el método de equivalencia deportiva, (que se abonarán directamente a la RFHE por transferencia a la cuenta ES 61 0049 1893 05 2610259454 una vez que el interesado haya recibido la comunicación de la equivalencia concedida) Ver Tabla 2.

Tabla 2

GALOPES POR EQUIVALENCIA Y OTROS	
Valoración del Historial Deportivo y/o por la obtención del título de técnico deportivo.	55 €
Convalidación galopes obtenidos en otros países	125 €/cada certificado de disciplinas diferentes
Convalidación nivel técnico a extranjeros no residentes	125 €

**3.- Tasa para la obtención de la Credencial de Técnico Examinador del Programa de Galopes y documentación de los Manuales Correspondientes. -
(Ver tablas adjuntas).**



CREDENCIALES	MANUALES (G1 - G4)			Precio
I.U	G. Comunes	G. Marchas	G. Ponis	75 €
+ (4op)			OP CC	15 €
			OP DC	15 €
			OP SO	15 €
			OP Raid	15 €
			OP HB	15 €
			OP DV	15 €
			OP W	15 €
			OP Trec	15 €
-E	G. Enganches			25 €
I.M	G. Marchas			25 €

Credencial	MANUALES (5 - 7)			Precio
T.O	G. Doma Clásica	G. Salto Obstáculos	G. Concurso Completo	80 €
T.R.O.T.E	G. Trec		G. Raid	55 €
T.DC	G. Doma Clásica			30 €
T.SO	G. Salto Obstáculos			30 €
T.CC	G. Concurso Completo			30 €
T.T	G. Trec			30 €
T.R	G. Raid			30 €
T.DV	G. Doma Vaquera			30 €
T.HB	G. Horseball			30 €
T.E	G. Enganches			30 €
T.W	G. Western			30 €



Dietas Examinadores

Los importes MÍNIMOS de las dietas a percibir por los **técnicos** examinadores que no sean del Club que convoque los exámenes **y técnicos Supervisores** serán las que anualmente establezca la Junta Directiva para los Jueces Nacionales realizando funciones de vocal de Jurado **de un CSN*** (ver anexo I del Reglamento General de la RFHE)**

Las dietas de los examinadores que sean del Club que convoque, queda a criterio del propio Club.

El pago de las dietas a los examinadores es responsabilidad y se realizará por los Clubes, centros **o FHA** que convoquen los exámenes.

Madrid **abril de 2018**